



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05ftocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTES: LUCY ESMIR CECERES PALLARES
CORREO ELECTRÓNICO: "lucycacerespallares@gmail.com"
lucycacerespallares@gmail.com

RAUL EDUARDO VARELA FLOREZ
CORREO ELECTRÓNICO: "raulevarelaf@gmail.com" raulevarelaf@gmail.com

APODERADO JUDICIAL: DARWIN DELGADO ANGARITA
CORREO ELECTRÓNICO: darwindelgadoabogado@hotmail.com
darwindelgadoabogado@hotmail.com

RADICACIÓN: 5400131600052021044400

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

FECHA PROVIDENCIA:

MARZO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En ejercicio del control de legalidad de conformidad con lo preceptuado en el Numeral 12 del Artículo 42 del código General del Proceso, a efectos de prevenir nulidades, esta judicatura ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los demandantes LUCY ESMIR CACERES PALALRES y RAÚL EDUARDO VARELA FLÓREZ, tal como lo establece el Inciso 7º del Artículo 523 ibídem, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el Registro Nacional de personas Emplazadas en observancia de lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 del Año 2020, en concordancia con el Artículo 108 ídem.

Cumplido el Emplazamiento y en el evento que no existan Acreedores de la Sociedad Conyugal, se proferirá la aprobación del trabajo de Partición Anexo a la Demanda.

Notificar virtualmente en consonancia con el artículo 9 del Decreto 806 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Socorro Jerez Vargas

Juez

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No 057 de fecha 31/03/2022 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102C
TELEFAX 5753348
e-mail: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24f1e101fc52896075a2bfc84435143371c301ffb7b46b13fb44a79851f00
266

Documento generado en 30/03/2022 05:00:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>